



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de julio de 2021.-



RESOLUCIÓN AGT N° 141/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6285, y las Resoluciones AGT N° 56/2020, 117/200, 277/2020 y 133/2021, el Expediente Administrativo MPT 0006 12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley Orgánica del Ministerio Público en sus artículos 1, 3, 5, 18, 22 y 49, atribuyen a la Asesora General Tutelar la potestad de implementar medidas para el mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que la Asesoría General Tutelar debe adoptar los medios pertinentes para garantizar una efectiva prestación del servicio de justicia, a los efectos de asegurar la defensa de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que, en ejercicio de dichas facultades, se dictó la Resolución AGT 133/2021, mediante la cual se actualizaron los criterios aprobados por las Resoluciones AGT N°162/2016, 117/2020 y 277/2020, en cuanto regulan los cronogramas de turnos y la distribución de causas judiciales entre las cuatro Asesorías Tutelares de primera instancia de dicho fuero, aplicando pautas objetivas y equitativas a tales efectos.

Que, en tanto la modificación prevista en el art. 1° de dicha Resolución tiene impacto en un sistema y un lapso durante el cual fueron creadas y puestas en



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

funcionamiento las Asesorías de primera instancia en lo penal, contravencional y de faltas N°3 y N°4, resulta conveniente y pertinente precisar el alcance de la regla allí fijada.

Que, en consecuencia, complementando la mencionada Resolución AGT N°133/2021, corresponde establecer que la regla establecida en su art. 1° rige, a partir del 1° de agosto de 2021, y respecto de aquellos casos que resulten anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución AGT 117/2020, que ingresen por primera vez al Ministerio Público Tutelar, y en los que sea necesaria la intervención de un asesor de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Asimismo, que dentro de los respectivos turnos establecidos en la aludida Resolución AGT N°133/2021, cada asesoría deberá tomar la intervención que le compete, cuando tome conocimiento de la causa o se requiera su intervención, tanto por su ingreso por Mesa de Entradas, por correo electrónico, telefónicamente, vía mail o cualquier otro medio fehaciente de comunicación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Por ello, de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley N° 1903, según texto consolidado;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que la regla establecida en el art. 1° de la Resolución AGT N°133/2021 rige, a partir del 1° de agosto de 2021, y respecto de aquellos casos que resulten anteriores a la entrada en vigencia de la Resolución AGT 117/2020, que ingresen por primera vez al Ministerio Público Tutelar, y en los que sea necesaria la intervención de un asesor de primera instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas.

Artículo 2°.- Disponer que dentro de los respectivos turnos establecidos en el art. 3° de la Resolución AGT N°133/2021, o en las causas iniciadas en ellos, cada asesoría deberá tomar la intervención que le compete, cuando tome conocimiento de la causa o se requiera su intervención, tanto por su ingreso por Mesa de Entradas, por correo electrónico, telefónicamente, vía mail o cualquier otro medio fehaciente de comunicación.

Artículo 3°.- Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Público Tutelar; notifíquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, y por su intermedio al Plenario de ese Consejo de la Magistratura, a la Presidencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas y, por su intermedio, a las/os Juezas/es de primera instancia, a la Presidencia de la Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y Relaciones del Consumo y, por su intermedio, a las/os juezas/es de primera instancia; a la Sra. Defensora General del Ministerio Público y, por su intermedio, a los/as Defensores/as de ambos fueros; al Sr. Fiscal General del Ministerio Público y, por su intermedio, a los/as Fiscales de ambos fueros, a la Asesoría General Adjunta de Menores, a la Asesoría General Adjunta de Incapaces, a la Asesoría General de Modernización Institucional, a la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a las Asesorías Tutelares ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a las Asesorías Tutelares de primera instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, a las Asesorías Tutelares de primera instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de Gestión, a la Secretaría General de Política Institucional, a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, y al Equipo Común de Intervención Extra jurisdiccional. Cumplido, archívese.



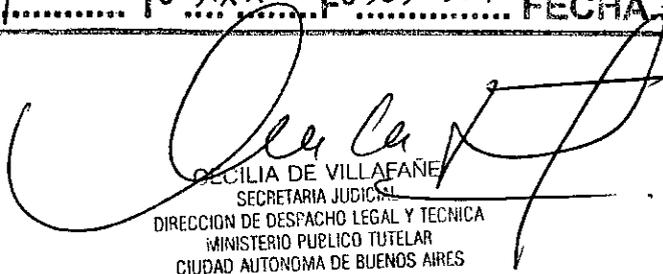
Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 141/2021 T° XXII F° 363-364 FECHA 30-7-2021



DECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES